



Diez y tres de marzo.

SELLO CUARTO: VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

En el mes como lo Conquistador de dho. Rey y Cuya parte se han
 por a su más orden y Pedro Martínez de Caceres de dho. día
 mor en esta Ciudad de la Nueva España para en el mes de
 no de Junio y ocho de la faja con las circunstancias de
 haber de dar esta Ciudad sus obediencias de nuevo y que
 de su Lugar dentro de quince días, y auidos en más de ha
 berse de entregar dho. Lugar al Orden de dho. Thomas Salinas
 Enriquez. Lo que con esta de este para que Don Francisco de
 Caceres el referido Lugar con licencia de dho. Don Juan
 Barquer y Pedro Antonio Peres de unos de esta Ciudad y uno de
 Challana con el Lugar de dho. dize Pedro en Cuya dili
 gencia se ha ocupado en más de un día y ha sido necesario es
 perar el propio que para poder finalizar despacho de esta
 Ciudad y de los de la notoria para que se vuelva lo que se
 Condena, y entendida en comprehensión de la Equidad que
 al grado de dho. Rey y medio de lo dho. a guarda de la
 Guardia que se escriben a dho. de la dho. Junta la que con
 ponde el Beneficio y con lo que han echo e ycaimense para
 de Publico lo que se venen los dho. dize y a dho. ca 20 de
 dho. día; y en efecto de la dho. Junta y de dho.
 N. dho. día y en la dho. dize disponga y luego luego
 se le darán en dho. dize y en la dho. dize y en la dho.
 de esta Ciudad y dize en dho. dize y en la dho. dize y en la dho.

